ORDENANZA Nº 4.126.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de

San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Declárase el Estado de Emergencia Sanitaria en el Municipio de San Miguel de Tucumán, mientras exista la epidemia de Influenza A (H_1 N_1).

Art. 2º.- Exceptúase, con carácter excepcional, al Departamento Ejecutivo de las disposiciones del capítulo III - Régimen de Contrataciones - de la ordenanza Nº 570/80 (Ordenanza de Contabilidad) y sus modificatorias y de la ordenanza Nº 3.312/03, en todo aquello que signifique la adquisición de bienes, insumos y servicios, y la ejecución de obras, que fueran necesarias para atender la situación de emergencia y hasta el cese de la misma.

Art. 3º.- El Departamento Ejecutivo informará al Honorable Concejo Deliberante sobre las acciones y medidas realizadas a los fines del cumplimiento de la presente ordenanza.

Art. 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 07 de julio de 2009.